

PENSAR EN UNA POLÍTICA CRIMINAL PARA LA SEGURIDAD HUMANA

PAULA XIMENA DOBLES

Profesora de la Maestría en Derechos Humanos de la UNA

Recibido: 28 de abril de 2011.

Aprobado el 16 de noviembre de 2011

*Es honra de los hombres proteger lo que crece,
cuidar que no haya infancia dispersa por las calles,
evitar que naufrague su corazón de barco,
su increíble aventura de pan y chocolate,
transitar sus países de bandidos y tesoros
poniéndole una estrella en el sitio del hambre,
de otro modo es inútil ensayar en la tierra
la alegría y el canto,
de otro modo es absurdo
porque de nada vale si hay un niño en la calle.*

Armando Tejada Gomez⁶²⁹

Costa Rica. Socióloga y Psicóloga social. Maestría en Derechos Humanos. Directora fundadora de la Cátedra Latinoamericana de Criminología y DDHH Alessandro Baratta.. Especialista en diseño, ejecución, coordinación, investigación y evaluación de proyectos sociales y DDHH, con énfasis en niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad psicosocial. Diseño Dirección de proyectos académicos, de investigación y de gestión social. Capacitación y diseño de metodologías de abordaje para población en conflicto social (violencia, delito, uso indebido de drogas). Experiencia en investigación y estudios diagnósticos de la problemática social. Coordinación de grupos interdisciplinarios. Construcción y manejo de base de datos de diversa temática sociopolítica y criminológica. Enseñanza en métodos y técnicas de la investigación social.

⁶²⁹ Armando Tejada Gomez. Del Poema *Hay un niño en la calle*. Libro de Poemas Cosas de niños. Editorial Letra Buena .1991

La Política Criminal se ha dicho que es un arte. En realidad, es la aplicación y activación de valores en una realidad social determinada que se quiere transformar. Es, pues, una labor de ingeniería social y política.

*Lola Aniyar de Castro*⁶³⁰

RESUMEN: Un nuevo modelo criminológico que se quiere impulsar desde este espacio de reflexión, investigación y análisis, está basado en el marco de los derechos humanos, la seguridad humana y un modelo de control social democrático para conformar un modelo de desarrollo humano sostenible, que propone un desarrollo comunitario sustentable para la seguridad humana sin **exclusión y discriminación**, lo cual significa una política criminal basada la democracia participativa y que por ende contribuye a la libertad.

Toda estrategia de prevención y control del delito, entendido éste como manifestación de violencia o de conflicto con la ley, busca modificar las situaciones de vulnerabilidad (violación de derechos humanos) mediante programas tendientes a crear condiciones de vida que aumenten las oportunidades de comportamientos que disminuyan el conflicto social y por ende permitan un mejoramiento en la calidad de vida en las estrategias de supervivencia. Es necesario prever legalmente la posibilidad de actuación plena e integrada de la comunidad, la policía e instituciones del Estado y, según los niveles pertinentes de la prevención, que conlleven necesariamente a la integración comunitaria. La Constitución debe definir expresamente un concepto de seguridad ciudadana, enmarcado dentro del más amplio concepto de Seguridad Humana. Por supuesto, con las limitaciones que ponen los derechos fundamentales, pero según la nueva concepción propuesta por la criminología crítica (particularmente Baratta), en la que se incluyan los riesgos y daños que sufren mujeres y niños en el sector privado, los atropellos policiales, los delitos ecológicos, los de corrupción y concusión, y las desviaciones criminales en el interior de órganos civiles, policiales y militares del Estado

⁶³⁰ Aniyar Lolita. Venezolana. Criminóloga y penalista. Una de las principales representantes de Criminología Crítica en América latina.

Sólo superando la concepción tradicional de la seguridad, podemos aspirar a una Política Criminal que sea humanista, histórica y profundamente democrática. Para esto, por supuesto, se requiere también de una sociedad profunda y totalmente democrática; pero, principalmente, políticamente informada de sus derechos y de los riesgos que significa, para todos, una Política Criminal que no lo sea.

PALABRAS CLAVE. Política Criminal, Derechos Humanos, Seguridad Humana, Prevención del Delito .

ABSTRACT: A new criminological model you want to drive from this space of reflection, research and analysis is based on the framework of human rights, human security and democratic model of social control to form a model of sustainable human development, which proposes a sustainable community development for human security without exclusion and discrimination, which means a criminal policy based participatory democracy and thus contributing to freedom. Any strategy to prevent and control crime, understood as a manifestation of violence or conflict with the law, seeks to change the situations of vulnerability (violation of human rights) through programs designed to create living conditions that increase opportunities for behavior that reduces social conflict and thus allow an improvement in the quality of life in survival strategies. It is necessary to provide the possibility of operating legally and fully integrated community, police and government institutions and, as appropriate levels of prevention, which necessarily lead to community integration. The Constitution should expressly define the concept of public safety, part of the broader concept of human security. Of course, the limitations put fundamental rights, but under the new concept proposed by critical criminology (particularly Baratta), which include the risks and damages suffered by women and children in the private sector, the police assault , environmental crime, the corruption and extortion, and criminal deviations within civilian agencies, state police and military Only by overcoming the traditional conception of security, we aspire to a criminal policy that is humanistic, historical and deeply democratic. For this, of course, also requires a

deep and fully democratic society, but mainly politically informed of their rights and the risks that, for all, a criminal policy which is not.

KEYWORDS. Criminal Policy, Human Rights, Human Security, Crime Prevention.

Un nuevo modelo criminológico que se quiere impulsar desde este espacio de reflexión, investigación y análisis, está basado en el marco de los derechos humanos, la seguridad humana y un modelo de control social democrático para conformar un modelo de desarrollo humano sostenible, que propone un desarrollo comunitario sustentable para la seguridad humana sin **exclusión y discriminación**, lo cual significa una política criminal basada la democracia participativa y que por ende contribuye a la libertad.

Seguridad humana (Fuentes, 2003) en su naturaleza integradora y su foco en las personas. A diferencia de los conceptos tradicionales, este surge desde la sociedad civil en un intento por proteger a los individuos y las comunidades, más allá de la preocupación por la defensa del territorio y el poder militar. En este sentido, la seguridad humana se basa en la noción de seguridad de la gente, en el entendido que tanto el Estado como los actores no estatales y la persona humana son responsables y deben participar en la elaboración de políticas y medidas que fortalezcan la seguridad de la colectividad. Por tanto esta noción comporta una dimensión ética y otra normativa.

La Constitución debe definir expresamente un concepto de seguridad ciudadana, enmarcado dentro del más amplio concepto de Seguridad Humana. Por supuesto, con las limitaciones que ponen los derechos fundamentales, pero según la nueva concepción propuesta por la criminología crítica (particularmente Baratta, en Delito y Seguridad de los Habitantes. Pág. 84. 1997), en la que se incluyan los riesgos y daños que sufren mujeres y niños en el sector privado, los atropellos policiales, los delitos ecológicos, los de corrupción y concusión, y las desviaciones criminales en el interior de órganos civiles y militares del Estado.

En una teoría correcta de la constitución de los Estados Sociales de Derecho, el concepto de la política social corresponde a una concepción integral de la protección

y de la seguridad de los derechos y tienen la misma extensión normativa que el campo de los derechos económicos, sociales y culturales en su integridad. Es fundamental no caer en el engaño de criminalizar la política social, con políticas específicas hacia poblaciones vulnerables por su posible peligrosidad, siendo concebidos estos grupos sociales como objeto y no sujetos de derechos, típica concepción de las políticas de la reacción social y la llamada nueva prevención.

Sólo superando la concepción tradicional de la seguridad, podemos aspirar a una Política Criminal que sea humanista, histórica y profundamente democrática. Para esto, por supuesto, se requiere también de una sociedad profunda y totalmente democrática; pero, principalmente, políticamente informada de sus derechos y de los riesgos que significa, para todos, una Política Criminal que no lo sea.

En Costa Rica, pese a las reiteradas exhortaciones de Naciones Unidas, hasta ahora no se ha incorporado eficientemente la política criminológica a los planes de desarrollo del Estado. Es manifiesta la discordancia entre los modelos de control social y los modelos de desarrollo económico, lo que ha determinado una imprevisión en los costos sociales, humanos y financieros de toda adecuación a las nuevas estructuras, determinando la necesidad de mejorar cualitativa y significativamente el tema de seguridad de los habitantes. Los efectos de las imprevisiones mencionadas y el resultado adverso en las estructuras de la administración de justicia, se han hecho recaer en un desplazamiento de responsabilidades sobre las estructuras más vulnerables del sistema de control social, especialmente notorio en la policía, el sistema penitenciario y el sistema de niñez y adolescencia en conflicto penal.

La vulnerabilidad social de los más desposeídos hace muchas veces imposible garantizar –autogestionariamente - los recursos mínimos para la subsistencia, que es buscada entonces en formas no aceptadas socialmente (como la mendicidad y el delito menor, entre otras). Pero es evidente que formas predisponentes a esta última opción se van generando a partir de episodios de violencia de distinto tipo, tales como la violencia doméstica, contra la mujer, maltrato infantil, etc. Estos, en buena parte, se corresponden con aumentos de la ansiedad e inestabilidad generada por problemas vinculares y sociales que deben ser encarados en formas adecuadas, con la aplicación

de nuevas metodologías de abordaje para la organización comunitaria, que sean eficaces para contener esas formas de vínculo generadoras de conflicto.

Toda estrategia de prevención y control del delito, entendido éste como manifestación de violencia o de conflicto con la ley, busca modificar las situaciones de vulnerabilidad (violación de derechos humanos) mediante programas tendientes a crear condiciones de vida que aumenten las oportunidades de comportamientos que disminuyan el conflicto social y por ende permitan un mejoramiento en la calidad de vida en las estrategias de supervivencia. Es necesario prever legalmente la posibilidad de actuación plena e integrada de la comunidad, la policía e instituciones del Estado y, según los niveles pertinentes de la prevención, que conlleven necesariamente a la integración comunitaria. Las acciones de prevención y control del conflicto social constituyen un recurso de protección a las poblaciones más vulnerables para promover en ellas una organización comunitaria que les permita integrarse efectivamente en el contexto social.

Distintas experiencias latinoamericanas demuestran que cuanto más represivo se vuelve el sistema de control social, más se elevan los indicadores de violencia institucional y delito. Por ello, hoy desde este espacio debemos reflexionar desde una criminología basada en los derechos humanos y que pretenda la seguridad humana de todos los habitantes como una política criminal que debe ser eficiente, moderna y rápida dentro de una política social integrada. Violencia e impunidad se relacionan directamente con la inequidad social y ésta se haya conectada con la corrupción estructural. Todos sabemos que sin niveles mínimos de equidad, no es posible disminuir el delito en franjas poblacionales que lo tienen como estrategia de supervivencia, operando, de hecho, como redistribución salvaje de la riqueza. Esto implica atender la pobreza restituyendo derechos, antes que reprimir o encerrar a algunos de los habitantes en pobreza extrema que, habiendo sido antes vulnerados, se han vuelto ahora peligrosos para la organización social.

En ese encuadre de la construcción de una estrategia de prevención del conflicto social (delito, la violencia, uso indebido de drogas). Aniyar (2009: 15) describe una estrategia dirigida hacia:

- 1- La búsqueda constante de incremento de la calidad de vida y de la felicidad para todos.
- 2- La consolidación democrática y construcción de ciudadanía para todos.
- 3- El Desarrollo Humano (PNUD, 1993, 1994).
- 4- Mejorar el sentimiento o sensación de seguridad
- 5- El respeto a los Derechos Humanos. Aunque el miedo genera una percepción de que se tiene “un derecho a la defensa”, debe manejarse el conflicto con recurso a medios institucionales inclusivos y de acuerdo a los principios garantistas.

En ese contexto, se comprende que la Prevención General, desde otras perspectivas conceptuales, prevención primaria, se desarrollará por medio de la Política Social, y se orientará a la inclusión e integración comunitaria con condiciones de óptima calidad de vida, respeto y rescate de derechos para todos, habrá Prevención Especial, específicamente dirigida cuando se dirija en forma particular a las poblaciones vulnerables. Hay que evitar que algunas formas de violencia respondan a motivos de supervivencia.

Por tanto se entiende la Seguridad Humana (PNUD, 1994) o Seguridad de los Habitantes, en su concepción integral (económica, alimentaria, habitacional, laboral, personal, sanitaria, comunitaria y ambiental); como en su dimensión política en tanto garantía del ejercicio de los derechos. En definitiva, el conjunto de lo que puede traducirse más como “Seguridad de los Derechos”. Estos son requisitos operacionales fuera de los cuales no puede entenderse el concepto de seguridad ciudadana, porque proporcionan una existencia satisfactoria, llamada a modelar y pacificar sentimientos, expectativas, proyectos de vida y motivaciones individuales. Y la Seguridad Ciudadana, la cual se refiere a la seguridad personal en cuanto perspectiva individual. Por lo tanto, como no existe Seguridad Ciudadana sin tomar en cuenta ese concepto amplio e integral, no puede entonces dejar de comprender la seguridad jurídica, la cual incluye el acceso real a la Justicia.

En esta estrategia es fundamental disminuir el sentimiento de inseguridad: el sentimiento de inseguridad es un elemento de fundamental importancia también para la gobernabilidad, la cual está debilitada cuando este sentimiento es muy fuerte y está muy extendido, independientemente de los factores que los hayan determinado, se debe trabajar y abordar los elementos de información psicológicos que contribuyen a fomentar y acrecentar esa sensación percepción de inseguridad. Este sentimiento determina en la población más demandas de policía y más represión. Así que la disminución de la ansiedad puede tener sus efectos en una disminución de la represión, Por ello, habrá que considerar tres vertientes de una estrategia de política pública en esta materia se pueda:

- a) Incidir en bajar la inseguridad desde sus orígenes, posibilitando el acceso a los ddhh para todos que significa prevención primaria o política social, de esta forma baja la vulnerabilidad psicosocial, por tanto la vulnerabilidad penal.
- b) diseñando políticas en seguridad con ddhh.
- c) disminuir el miedo al delito

Nuestros límites son los Derechos Humanos, los estándares internacionales de la Nueva Prevención rechazan las llamadas Políticas de Ley y Orden. Las prácticas como la basada en lo policial, militar e intimidatorio, es violatoria de los Derechos Humanos, como lo es el Plan Tolerancia Cero; se basa en acciones informales como las redadas y las ejecuciones extrajudiciales, dirigidas exclusivamente a las clases más débiles.

Presencia policial discreta significa que se debe educar, hacer participar e integrar a la ciudadanía para que se comprenda que es imposible, e innecesario, cubrir el espacio público con policías. Aún cuando esto sea lo que la gente solicite, hay que evitar que la mentalidad de pánico conduzca a acciones, peligrosas para la democracia, que incrementen la presencia, creación o extensión innecesarias de cuerpos policiales. Ya que, en vez de promoverse seguridad, se estaría abriendo la puerta a nuevas inseguridades.

Aclaremos que desde la perspectiva académica, se puede solamente ofrecer líneas estratégicas sobre las bases y experiencias en este trabajo, que es lo que nos proponemos hacer. Las mismas deben ser transversalmente conjugadas a través de un principio valorativo que, en un sistema democrático, no puede ser otro que el que atañe al respeto y promoción del principio: Acceso a los derechos para todos los habitantes. En resumen estos son los elementos y principios en los que debe basarse la estrategia de política pública para la seguridad humana, una política integral de prevención:

1- DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y SEGURIDAD HUMANA

Por ello debemos tomar tres ejes fundamentales en la nueva concepción de la criminología y los nuevos modos de control social anti-autocráticos y autoritarios, democráticos, participativos, horizontales para llegar a formas consensuadas solidarias.

El modelo de control social democrático debe formar parte de un plan de Desarrollo Humano Sostenible. En asuntos de seguridad, la unidad básica de análisis se ha ido haciendo más específica y precisa, en vez de realizar análisis a nivel estatal o de unidad territorial privilegiada: la ciudad (polis), su ámbito se extiende a la comunidad toda e incluso prioriza a grupos más vulnerables. Esto implica la acción de organización comunitaria en suburbios, villas, asentamientos, establecimientos humanos rurales, etc. Es decir, propone desarrollo comunitario sustentable para la Seguridad Humana *sin discriminación* en esfuerzos e inversión financiera y promueve prácticas vinculares efectivas y solidarias entre las personas que habitan en esas comunidades.

2- PREVENCIÓN PRIMARIA - ACCIÓN INTEGRAL Y NUEVO PACTO SOCIAL

Cuando la políticas públicas de política criminal sustentada en los DDHH centran el eje en la Seguridad Humana, surge un nuevo conjunto de prioridades –

trabajo infantil, desempleo, enfermedades infecto contagiosas, adicciones, violencia en todas sus formas, inmigraciones internas, delitos ecológicos, entre otros fenómenos— que necesariamente afectan la vida cotidiana de las personas y cobran prioridad en la prevención primaria de la población.

Actualmente se considera que el éxito de los esfuerzos por promover la seguridad humana, la prevención primaria, depende de que se formulen soluciones globales a ciertas amenazas específicas y muy complejas, que están relacionadas entre sí.

Toda tensión, conflicto o inequidad puede tener o tiene un impacto directo en la seguridad humana y muchos otros fenómenos y conductas nocivas para convivencia pacífica. Muchas de estas amenazas están vinculadas entre sí y ninguna es susceptible de una solución sencilla. Para combatirlas se necesitan acciones INTEGRALES de cooperación, de índole preventiva, y que comprometan a todos o la mayoría de los sectores de la sociedad en un nuevo *pacto social*, atendiendo situaciones puntuales de urgencia que se han generado en los últimos tiempos sin que hayan podido resolverse en forma adecuada. Sólo de ese modo se puede promover la confiabilidad en el aparato estatal.

Las disfunciones sociales están difundidas en todas nuestras comunidades y afectan a la familia, la educación, el trabajo, la cultura, las relaciones étnicas, las relaciones con jóvenes y adultos, el lugar de la mujer en la sociedad, la vivienda, el acceso a la tierra, etc. Y generar la vulnerabilidad psicosocial en los habitantes.

Se está reconociendo, al mismo tiempo y cada vez más, el hecho de que los problemas asociados con la violencia, el delito, y con su represión, sólo se resuelven adoptando un enfoque más amplio que tome en cuenta la seguridad humana en el sentido ya expresado y trascienda el ámbito de la mera respuesta policial, como forma única de “combatir” el delito.

• **3-PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, VULNERABILIDAD Y PLANES DE DESARROLLO**

•

Una criminología basada en los derechos humanos permite consolidar la democracia participativa y por ende contribuye a la libertad. La misma requiere la participación comunitaria y el consenso para garantizar la seguridad humana.

Ésta es una condición necesaria para el Desarrollo Humano cuando se proporciona desde el marco de la organización comunitaria, sustentándose ésta en el derecho a la palabra, el derecho a la escucha y el derecho al disenso. En conjunto, Seguridad Humana y Desarrollo Humano son productores de libertad, cuando reducen el miedo a ser atacado y a la miseria, en sus distintas formas.

Ambos temores, que se constituyen en desafíos para la seguridad y la supervivencia de las personas, se han incrementado en las últimas décadas (por ejemplo, las enfermedades infecciosas, el analfabetismo, la deserción escolar, la inseguridad alimentaria, violaciones a los derechos humanos encarados exitosamente en Costa Rica y, últimamente para nuestros países, violaciones, asesinatos, encubrimientos en el tema de la drogadicción y el delito organizado).

El éxito o el fracaso de las acciones políticas tomadas en el sentido de proveer la seguridad humana y el desarrollo humano sustentable deben en ser evaluadas en función del impacto sobre las personas, su grupo de crianza y sus comunidades.

LA ANTÍTESIS: VULNERABILIDAD VERSUS PELIGROSIDAD

La violencia, en tanto estallido explícita situaciones silenciadas, no tramitadas, y se vuelve así un hecho aparentemente inexplicable y abrupto si no se la inscribe en la dinámica de la trama vincular del cotidiano. Sin embargo la violencia insidiosa y silente que influencia de forma decisiva en la construcción de subjetividad de quienes llevan a cabo acto violentos.

Así, no sería desacertado concluir que toda violencia, todo hecho violento, es violencia social. Esto remite para poder afrontarla con eficacia al concepto de vulnerabilidad social, que permite poner de manifiesto que todo acto de agresión sobre un semejante

nos obliga a preguntarnos por las condiciones que han impedido otras formas más elaboradas para manifestar la agresión en otra forma menos lesiva o para un control más eficaz de los impulsos. La violencia social se vuelve agresión física cuanto la situación desborda al sujeto en su capacidad de resistencia a lo que siente como un ataque externo o para una satisfacción indebida o no de una demanda que excede las pautas de la convivencia comunitaria. Esa falla en la síntesis subjetiva se produce cuando existen situaciones o hechos de fragilidad o daños previos: la vulnerabilidad psico-social (Domínguez, 1999, Universidad Nacional de La Plata.) .

Por tanto nadie es peligroso , sin haber sido antes vulnerable. Ninguna madre pare un hijo malo, como quieren hacer pensar esta nuevass corrientes biologists, viejas sombras lombrosianas.

Para completar la concepción anterior hacemos acopio de una reflexión de Raúl Zaffaroni.1990.

“Cuando una persona se coloca en situación de vulnerabilidad es cuando el sistema penal la selecciona y la instrumenta para justificar su propio sistema de poder.

Es el grado de vulnerabilidad al sistema penal lo que decide la selección y no la comisión de un injusto, porque hay muchísimos más injustos penales iguales y peores que dejan indiferente al sistema penal”

PLANES DE DESARROLLO Y POLÍTICA CRIMINAL

Todos los estudios de NN.UU. demuestran que aunque la indigencia no es la causa excluyente del delito, su incidencia representa un factor significativo, especialmente en los grupos infanto-juveniles. Estos grupos expresan frecuentemente su disconformidad consciente o inconscientemente mediante la violación a la normativa y deben ser objeto de una especial atención en la política social del Estado. Visto de este modo el tema, se evita caer en rápidas aseveraciones que desconocen la relación entre pobreza y criminalidad determinada desde el inadecuado financiamiento del estado en lo que hace a la asignación presupuestaria que se destina a la política social,

lo que termina generando políticas represivas que vuelve al sistema de control social formal punitivo más rígido aún. Esto produce la distorsión del diagnóstico situacional y, por ende, las formas de intervención. Lo que tiene como consecuencia una mayor criminalización de la pobreza. En este sentido, la O.N.U. y organismos internacionales como el Banco Mundial aconsejan “invertir” en atender a la pobreza antes que encerrar o castigar a los pobres en razón de ella.

Toda estrategia de prevención del delito, entendido éste como manifestación de violencia o de conflicto con la Ley, busca modificar las situaciones vulnerabilizantes (violación de Derechos Humanos básicos) a través de programas tendientes a crear condiciones de vida que aumenten las oportunidades de comportamientos que disminuyan el conflicto social y por ende permitan un mejoramiento en la calidad de vida en las estrategias de supervivencia.

Por todo ello no nos deben hacer olvidar las formas de delito complejo que en su organización sofisticada requieren generar en los dispositivos de control una tecnificación y capacitación imprescindibles para el desarrollo de tecnologías que lleven a la neutralización y represión de los mismos. Pero recordando que estos programas deben su éxito a la participación activa de la comunidad y al consenso de la misma en su aplicación.

Las Acciones de Prevención del Conflicto Social, entendidas éstas como políticas sociales, en el marco de una política criminal de los derechos humanos, constituyen un recurso de protección a las poblaciones más vulnerables, para promover en ellas una organización comunitaria que les permita integrarse efectivamente en el contexto social.

Es necesario prever legalmente la posibilidad de actuación plena e integrada de la comunidad, la policía e instituciones del Estado y, según los niveles pertinentes de la prevención, que conlleven necesariamente a la integración comunitaria.

BIBLIOGRAFÍA

Aniyar, L. (2010). *Criminología de los derechos humanos*. Buenos Aires:Editores del Puerto.

Baratta, A. (1997). *Política criminal: entre la política de seguridad y la política social*. Delito y Seguridad de los Habitantes. México: Siglo 21.

Dobles, P (2002) *.Ensayo Fundacional Cátedra de Criminología y DDHH Alessandro Baratta*. Costa Rica: Universidad para la Cooperación Internacional.

Dobles, P. (2009). Seguridad Comunitaria y el rol de la Policía' en *Revista Latinoamericana de Derecho Humanos*. Costa Rica: Universidad Nacional. Volumen 10.

Domínguez. J C. (1999). Fichas de Cátedra Psicología Forense. Argentina.: Universidad Nacional de La Plata. .

Fuentes C et alter. (2003). 'La seguridad Humana: referencias conceptuales y aplicabilidad en Centroamérica y el Caribe', en *Seguridad y Democracia en Centroamérica*. Universidad para la Paz.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.(1994). *Informe sobre Desarrollo Humano 1994 – Nuevas dimensiones de la seguridad humana*. Nueva York: Oxford University Press.

Zaffaroni, R. (1990) *En Busca de las Penas Perdidas*. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal". Argentina: Editorial Temis.